



Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
En transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

08 MAR 2024

Expediente Electrónico N° SO-094/2023.-

**Resolución N° SO-072/2024.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° SO-779/2023 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° SO-779/2023, convalidada por Resolución N° CD-SALUD-015/2024, se convoca a Elecciones para conformar la nueva Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° CD-SALUD-700/2021.

Que, de acuerdo al Artículo 5° de la Resolución N° CD-SALUD-700/2021, los miembros docentes de la Comisión estarán en funciones a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años; y los alumnos y egresados lo harán por un (1) año.

Que, Secretaria de Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, informa que se cumplimentó con el cronograma establecido en Resolución N° SO-779/2023 y eleva los miembros de la nueva Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, en lo que respecta al Claustro Docente, Alumnos y Graduados.

Que, es necesario la realización del instrumento legal correspondiente que avale todas las actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023)

ARTICULO 1° : Constituir las nuevas Comisiones de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° CD-SALUD-700/2021, que estarán integrados de la siguiente manera:

• **CLAUSTRO DOCENTE:**

TITULARES

- Pedro Edmundo Rueda DNI 17.913.150
- Lidia Gabriela Siñanes DNI 20.958.870
- Nanci de Fátima Silvestre DNI 22.631.394

SUPLENTES

- Angélica del Valle Acosta DNI 17.511.903
- Beatriz del Valle Ramos DNI 20.487.562
- Julio Alberto Gutiérrez DNI 12.138.231



Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
En transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

Expediente Electrónico N° SO-094/2023.-  
**Resolución N° SO-072/2024.-**

• **CLAUSTRO ALUMNO:**

TITULAR

- Nila Ofelia Herrera DNI 25.090.205

SUPLENTE

- Cristina Guadalupe Sánchez DNI 40.325.831

• **CLAUSTRO DE GRADUADOS:**

TITULAR

- Ana Marisel León Ruiz DNI 31.898.380

SUPLENTE

- Silvia Carina Rueda DNI 27.701.595

ARTICULO 2°: Determinar que de acuerdo al Artículo 5° de la Resolución N° CD-SALUD-700/2021, los miembros docentes de la Comisión estarán en funciones a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años; y los alumnos y egresados lo harán por un (1) año.

ARTICULO 3°: Designar al Lic. Pedro Edmundo Rueda como Director de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Determinar que las funciones del Director de Carrera son:

- Representar oficialmente a la Carrera en todos sus actos.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Carrera.
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión informando sobre los resultados.
- Elevar a Secretaria Académica la Memoria Anual hasta el 30/03 del siguiente año.

ARTICULO 5°: Elevar a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a los interesados, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos, Dirección Académica, Consejo Asesor y Oficina de Personal para su conocimiento.

hc

  
Prof. GRACIELA A. LAMAS  
SECRETARIA DE EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSa SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CORDERO  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA